



Gobierno Regional  
del Callao

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 017 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 23 MAYO 2011

### **VISTOS:**

El Contrato N° 023-2010-Región Callao, de fecha 14 de setiembre de 2010; la Resolución Gerencial Regional N° 193-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de diciembre de 2010; la Conformidad de Servicios de Supervisión de fecha 11 de abril del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 289-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 309-2011-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0199-2011-GRC/GA-TESP/JRCT de fecha 06 de mayo de 2011, emitido por el Técnico Tesorería I de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; la Carta N° 008-2011-CM-GRC emitida por el CONSORCIO MILAN, recepcionada por la entidad el 26 de abril de 2011; el Informe N° 127-2011-GRC/GRI-OC/WFIM de fecha 05 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción; el Informe N° 07-2011-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 10 de mayo de 2011, emitido por el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1065-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el proveído de fecha 16 de mayo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 16 de mayo de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 49-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 16 de agosto de 2010 la Entidad y el Ing. Freddy Espinoza Melendez suscribieron el Contrato N° 019-2010-Región Callao, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la **Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao"**, por la suma de S/. 2'283,535.77 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco con 77/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, la ejecución de la mencionada Obra se inicio el 31 de agosto de 2010, conforme consta en el Acta de Entrega de Terreno de fecha 31 de Agosto de 2010, por lo que el término del plazo contractual se computa hasta el 12 de febrero de 2011. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de febrero de 2011, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por dieciseis (16) días calendario del referido Contrato, para efectos de la ejecución acelerada del Adicional de Obra N° 01 y su respectivo deductivo de Obra vinculado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000127 del 04 de febrero de 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales por tratarse de la ejecución de un Adicional que cuenta con su presupuesto específico; además, porque al respecto existe renuncia expresa del Contratista. En ese sentido el plazo del contrato se extendió de ciento sesenta y cinco (165) a ciento ochenta y uno (181) días calendario, con el cual el término contractual quedó desplazado hasta el 28 de febrero de 2011, fecha en que culminó la ejecución de la Obra, conforme consta en los Asientos N° 214 y N° 215 de fecha 28 de febrero de 2011, del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Acta de Constatación Física de la Obra de fecha 16 de marzo de 2011, la Comisión de Recepción de Obra dejó constancia que no recepcionó la Obra porque formuló observaciones a la ejecución de la Obra, las que se encuentran detalladas en dicha acta, y otorgó al Contratista el plazo de 23 días para que levante dichas observaciones. La





recepción de la Obra se llevó a cabo el 01 de abril de 2011, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de la indicada fecha, oportunidad en que la Comisión de Recepción de Obra, dejó constancia que verificó y constató que el Contratista levantó las observaciones y que ejecutó la Obra de conformidad a las especificaciones técnicas del proyecto;

Que, para la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao"**, la Entidad y el CONSORCIO MILAN, integrado por: Milán Huaracha Mamani, Enrique Montenegro Muguera y Eugenio Delgado Navarrete, suscribieron el Contrato N° 023-2010-Región Callao, de fecha 14 de setiembre de 2010, por la suma de S/. 105,106.87 (Ciento Cincuenta Mil Ciento Seis con 87/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, en la Cláusula Quinta del Contrato N° 023-2010-Región Callao, se establece que el plazo de ejecución de la prestación de servicios se extenderá desde la fecha de inicio de la Obra, conforme al numeral 6 de los Términos de Referencia, hasta el cumplimiento de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

Que, el servicio de Supervisión se inició el 15 de setiembre de 2010 después de la fecha del inicio de la ejecución de la Obra, conforme consta en el Asiento N° 17 del Cuaderno de Obra, en el que el Supervisor de Obra dejó constancia que en esa fecha se hizo cargo de la supervisión de la Obra, y solicitó al Contratista realizar los ensayos que describe en dicho asiento. En ese sentido, el plazo contractual se computa desde el 15 de setiembre de 2010 al 26 de febrero del 2011. Después del término del plazo contractual el Consultor no solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Contrato de Supervisión, pero participó hasta la recepción de la Obra, conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de abril de 2011;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 193-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de diciembre de 2010, se rectificó con efecto retroactivo a la fecha de suscripción del Contrato N° 023-2010-Región Callao, el error material consignado en la Cláusula Tercera del referido contrato, respecto al cargo del Arquitecto Juan Jose Colmenares Fernandez, precisando que el mismo tiene el cargo de Especialista en Arquitectura;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 009714 de fecha 11 de abril de 2011 fue derivada al Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, la Carta N° 0013-2011-EMM/JSO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 09 de abril de 2010, a través de la cual el Supervisor de Obra presenta su Informe Final de Obra, señalando que presenta dicho informe en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato N° 023-2010-Región Callao;

Que, mediante el documento denominado **Conformidad de Servicios de Supervisión** de fecha 11 de abril del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción otorgó la conformidad de los servicios del Consultor por la Supervisión a la **Obra Pública: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao"**, señalando que los informes que ha presentado durante el desarrollo de sus servicios se encuentran en conformidad a los Términos de Referencia, y que se han cumplido con las metas propuestas;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 011231 de fecha 26 de abril de 2011 fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta N° 008-2011-CM-GRC, recepcionada por la entidad el 26 de abril de 2011, a través de la cual el Consultor presenta la Liquidación del Contrato N° 023-2010-Región Callao, la misma que muestra un saldo a su favor de S/.1,826.18. Asimismo, incluye un saldo de S/.10,510.68 por concepto de devolución de la retención por la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, a través del Informe N° 180-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 03 de mayo de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Construcción efectuar el trámite ante la Oficina de Contabilidad, la expedición de la Liquidación Financiera del Contrato N° 023-2010-Región del Callao. La





referida solicitud fue admitida con el proveído de fecha 03 de mayo de 2011, y autorizada por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el proveído de fecha 04 de mayo de 2011;

Que, en ese sentido, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración emite el Informe N° 289-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de mayo de 2011, con el que remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 023-2010-Región Callao, señalando que de acuerdo a la verificación de los registros y documentos contables determinó contablemente que el costo total del servicio de Supervisión de Obra, fue de S/.104,967.69 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, asimismo, con el Informe N° 181-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 03 de mayo de 2011, el Coordinador de Liquidaciones de Obras solicita a la Oficina de Construcción efectuar el trámite ante la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración la expedición del Cuadro de Retenciones equivalente al 10% del Contrato, efectuado al Consultor durante la ejecución del Contrato de Supervisión, en el marco de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, sus modificatorias y Reglamento. Dicha solicitud fue admitida por la Oficina de Construcción a través del proveído de fecha 03 de mayo de 2011 y autorizada por la Gerencia Regional de Infraestructura con el proveído de fecha 05 de mayo de 2011;

Que, a través del Informe N° 309-2011-GRC/GA-TESO de fecha 07 de mayo de 2011, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 0199-2011-GRC/GA-TESP/JRCT de fecha 06 de mayo de 2011, mediante el cual el Técnico Tesorería I de dicha Oficina informa respecto del saldo de retenciones efectuado al CONSORCIO MILÁN, adjuntando el documento denominado "Fondo de Garantía - FTE.FTO: Participación en Rentas de Aduana Abril 2011", en el que figura que al referido Consorcio la Entidad le ha retenido la suma de S/.10,510.68 (Diez Mil Quinientos Diez con 68/100 Nuevos Soles) por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% de monto del Contrato;

Que, mediante Informe N° 127-2011-GRC/GRI-OC/WFIM de fecha 05 de mayo de 2011, el Coordinador de obra remite a la Oficina de Construcción el expediente de la ejecución del Contrato N° 023-2010-Región Callao, para su liquidación; el referido documento fue derivado al Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del proveído de fecha 05 de mayo de 2011;

Que, a través del Informe N° 07-2011-GRC/GRI-OC/APRN de fecha 10 de mayo de 2011, el Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que ha realizado la revisión de los documentos que contiene el expediente de liquidación del Contrato N° 023-2010-Región Callao, indicando que el Supervisor presentó dentro del plazo contractual los Informes mensuales, valorizaciones y el Informe Final de obra, así como la Liquidación del referido Contrato ha sido presentado dentro plazo estipulado en el Artículo 179° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, el referido profesional informa que observa la liquidación presentada por el Consultor porque dicha liquidación contiene errores de cálculo, sólo en lo que corresponde al **Monto Autorizado** que ha sido determinado en la suma de S/106,793.87, cuando de acuerdo a los cálculos correctos corresponde la suma de **S/ 106,015.51**. El error de cálculo se debe a que Consultor ha empleado el índice base de reajuste del mes de abril de 2010, cuando de acuerdo a los Términos de Referencia corresponde aplicar el índice del mes de junio de 2010; además, los reintegros han sido calculados en base a las valorizaciones del N° 01 al N° 06 incluyendo el IGV, de manera sucesiva, por ello dicho reintegro asciende a S/.1,687.00 incluido IGV (1,417.65 + 219.45), cuando correctamente corresponde **S/.908.65** incluido IGV (763.57 + 145.08). Respecto del monto del Contrato Principal no existe discrepancia por que dicho concepto asciende a **S/.88,325.09** sin IGV; y por el IGV corresponde a la suma de **S/.16,781.77** con las correcciones del reintegro. En lo que corresponde al **Monto Pagado** no existe discrepancia porque este concepto ha sido determinado en la suma de **S/.104,967.69**, y concuerda con el monto determinado en el Cuadro





de la Liquidación Financiera, que fue remitido por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 289-GRC/GA-CONTA de fecha 06 de mayo de 2011, el que esta conformado por los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal: la suma de S/.88,325.09. 2) El IGV: la suma de S/.16,642.60;

Que, respecto al Rubro Fondo de Garantía, el Especialista en Liquidaciones señala que corresponde la devolución de íntegro de dicho fondo que asciende a la suma S/. 10,510.68 (Diez Mil Quinientos Diez con 68/100 Nuevos Soles), porque al Consultor no se le aplicó penalidades debido a que ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Finalmente el mencionado profesional recomienda aprobar la Liquidación del Contrato N° 023-2010-Región Callao que ha elaborado, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/ 106,015.51 (Ciento Seis Mil Quince con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.104,967.69 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de lo que resulta un **Saldo** a favor del Consultor de **S/.1,047.82** (Mil Cuarenta y Siete con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, corresponde autorizar la **Devolución** de la suma de S/. 10,510.68 (Diez Mil Quinientos Diez con 68/100 Nuevos Soles) a favor del Consultor, por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante el Memorándum N° 1065-2011-GRC/GRPPAT de fecha 12 de mayo de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído de fecha 11 de mayo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, consignado en el Informe N° 185-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 10 de mayo de 2011, comunica que mediante el Memorándum N° 627-2011-GRC-GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2011, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para la **Supervisión de la Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH Villa Escudero Ventanilla – Callao"** por la cantidad de S/.67,737.00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, y de acuerdo al reporte de ejecución de gastos se aprecia que a la fecha tiene una ejecución de S/.55,917.82 y un saldo de S/.11,819.18 por lo que lo requerido cuenta con Crédito Presupuestario, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo a la estructura funcional programática que señala en el aludido memorándum;

Que, considerando que la liquidación elaborada por el Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones y se encuentra sustentado en la documentación sustentatoria del expediente de Liquidación del Contrato N° 023-2010-Región Callao, corresponde aprobar dicha liquidación, y declarar por observada la liquidación presentada por el Consultor;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, **Obsérvese** la Liquidación elaborada por el CONSORCIO MILAN, y **Apruébese** la Liquidación elaborada por la Entidad, respecto del Contrato N° 023-2010-Región Callao, de fecha 14 de setiembre de 2010, suscrito con el mencionado Consorcio para la Supervisión de la **Obra: "Construcción de La Institución Educativa N° 5135 AA.HH. Villa Escudero – Ventanilla - Callao"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** ascendente a S/ 106,015.51 (Ciento Seis Mil Quince con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV., y un **Monto Pagado** de S/. 104,967.69 (Ciento Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Siete con 69/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que resulta un **Saldo** a favor del referido Consultor la suma de **S/.1,047.82** (Un Mil Cuarenta y Siete con 82/100 Nuevos





Soles) incluido IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar**, a la Gerencia de Administración para que Gire la suma de **S/. 1,047.82** (Un Mil Cuarenta y Siete con 82 /100 Nuevos Soles) incluido IGV a favor del CONSORCIO MILAN, por concepto de Saldo de la Liquidación Contrato N° 023-2010-Región Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar**, a la Gerencia de Administración a fin de que efectúe la devolución de la suma **S/.10,510.68** (Diez Mil Quinientos Diez con 68/100 Nuevos Soles) a favor del CONSORCIO MILAN, por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento que se le ha descontado durante la ejecución del Contrato N° 023-2010-Región Callao, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, sus modificatorias y su Reglamento.

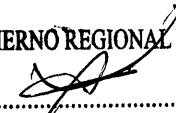
**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CADENA INS		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO					
PLI EG	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2
464	001	22	047	0103	2.026583	2.001859	00001	00	0002	2	6	8	1	4	3
Nemo 0085										Total					

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura, que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia de la **Obra: "Construcción de la Institución Educativa N° 5135 AA.HH. VILLA Escudero – Ventanilla - Callao"**, a la Entidad beneficiaria de dicha Obra.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

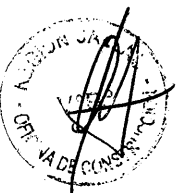


**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACION DE CONTRATO**  
 ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO - V  
 PACHACUTEC - VENTANILLA  
 CONSULTOR : CONSORCIO MILAN  
 CONTRATO : CONTRATO N° 023-2010-REGION CALLAO

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	88,325.09	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		88,325.09
1.1.2 Reintegros		
Contrato Principal	763.57	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		763.57
1.1.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	16,781.77	
Ampliacion N° 01	0.00	
Reintegros del Contrato	145.08	
TOTAL AUTORIZADO	S/.	<b>106,015.51</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	88,325.09	
Ampliación Plazo N° 01		
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		88,325.09
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	-	
Ampliación Plazo N° 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		0.00
1.2.3 I.G.V. al 19%		
Contrato vigente	16,642.60	
Ampliacion N° 01	0.00	
TOTAL PAGADO	S/.	<b>16,642.60</b> <b>104,967.69</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>		<b>1,047.82</b>



**ANEXO N° 01****LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO - V  
 PACHACUTEC - VENTANILLA  
 CONSULTOR : CONSORCIO MILAN  
 CONTRATO : CONTRATO N° 023-2010-REGION CALLAO

**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0	Concedido	s/IGV		
2.1.1	Directo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	0.00
2.2.0	Amortizados			
2.2.1	Directo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** 0.00

**III.- OTROS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación			
3.1.1	Autorizado		0.00	
3.1.2	Descontado		0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informes			
3.2.1	Autorizado		0.00	
3.2.2	Descontado		0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** 0.00

**IV.- FONDO DE GARANTIA**

4.1.0	Retenido	10,510.68		
4.1.1	Devuelto	0.00		10,510.68

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA** 10,510.68

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	1,047.82
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	0.00	0.00
	<hr/>	<hr/>
	0.00	0.00

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO) S/. 1,047.82**

**SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA S/. 10,510.68**

### CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO - VENTANILLA - CALLAO  
 SUPERVISION : CONSORCIO MILAN  
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 023-2010-REGION CALLAO  
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 01 DE SETIEMBRE DEL 2010  
 MONTO DEL CONTRATO S/. 105,106.87  
 PLAZO 165 DIAS  
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 15 DE SETIEMBRE DEL 2010  
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL : 26 DE FEBRERO DEL 2011  
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA : 28 DE FEBRERO DEL 2011  
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 88,325.10      INDICE BASE      101.53      jun-10

VALORIZACION			DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.cIGV	I <sub>r</sub>	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
N°	MES	MES PAGO							I.G.V.		I.E.S.		
<b>CONTRATO PRINCIPAL</b>													
01	sep-10	oct-10	16	8,564.86	101.99	39.28		8,604.14	-	8,604.14	1,634.79		10,238.93
02	oct-10	nov-10	31	16,594.41	102.00	77.43		16,671.84	-	16,671.84	3,167.65		19,839.49
03	nov-10	dic-10	30	16,059.11	102.18	103.73		16,162.84	-	16,162.84	3,070.94		19,233.78
04	dic-10	ene-11	31	16,594.41	102.58	172.39		16,766.80	-	16,766.80	3,185.69		19,952.49
05	ene-11	feb-11	31	16,594.41	102.97	172.39		16,766.80	-	16,766.80	3,185.69		19,952.49
06	feb-11	mar-11	26	13,917.89	103.70	198.35		14,116.24	-	14,116.24	2,682.09		16,798.33
<b>SUB TOTAL</b>			165	88,325.09		763.57	-	89,088.66	-	89,088.66	16,926.85	-	106,015.51
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>													
<b>SUB TOTAL</b>				-		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>ADELANTO EFECTIVO</b>													
<b>SUB TOTAL</b>				-		-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>			165	88,325.09		763.57		89,088.66		89,088.66	16,926.85		106,015.51





OBRA  
CONSULTOR  
CONTRATO  
MONTO DEL CONTRATO  
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 5135 AA.HH. VILLA ESCUDERO - VENTANILLA - CALLAO  
CONSORCIO MILAN  
CONTRATO N° 023-2010-REGION CALLAO  
105,106.87 jun-10 lo = jun-10  
165 días naturales

**CALCULO DE PENALIDAD**

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL									
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	FECHA DE PRESENTACION REAL				ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS
				CONTRATISTA		SUPERVISION			
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	FECHA		
				FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE					
				FECHA DE INICIO SUPERVISION 15/09/2010 FECHA DE TERMINO 28 DE FEBRERO DEL 2011 FECHA DE CONSTATAcion FISICA 16/03/2011 FECHA DE RECEPCION DE OBRA 01/04/2011					
01	INFORME MENSUAL N° 01	sep-10	5-oct-10			C.001-2010-EMM/JSO	05/10/2010	0	
02	INFORME MENSUAL N° 02	oct-10	5-nov-10			C.003-2010-EMM/JSO	05/11/2010	0	
03	INFORME MENSUAL N° 03	nov-10	5-dic-10			C.009-2010-EMM/JSO	02/12/2010	0	
04	INFORME MENSUAL N° 04	dic-10	5-ene-11			C.001-2011-EMM/JSO	07/01/2011	0	
05	INFORME MENSUAL N° 05	ene-11	5-feb-11			C.006-2011-EMM/JSO	02/02/2011	0	
06	INFORME MENSUAL N° 06	feb-11	5-mar-11			C.008-2011-EMM/JSO	07/03/2011	0	
Final	INFORME N° Final	1-abr-11	11-abr-11			C.0013-2011-EMM/JSO	11/04/2011	0	
Final	CONFORNIDAD DEL SERVICIO	1-abr-11	11-abr-11			C.0013-2011-EMM/JSO	11/04/2011	0	
Liquidación	INFORME N° Liquidación	11-abr-11	26-abr-11			C.0013-2011-EMM/JSO	26/04/2011	0	
									0
SEGÚN CLÁUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO								AUTORIZADO	APLICAR
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO				= 0.10 x MC x DIAS DE ATRASO / (F x Plazo en días)				0.00	
				F = 0.25					
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLÁUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO				= 10/100x MC				10,510.69	0.00

